

CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 22 de enero de 2021

En fecha siendo las 8:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima y en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el aviso por medio del cual se notifica la Resolución No. 0027 de fecha 03 de agosto del 2020 suscrito por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciada en contra del señores **MARCELO TAPIA y EDUARDO LÓPEZ VILORIA**, se procede a realizar la siguiente notificación por aviso, debido a que no fue posible la notificación personal del contenido del referido acto administrativo.

AVISO NO. 3

De la Resolución No. 0027 de fecha 03 de agosto del 2020, en el cual figuran involucrados los señores **MARCELO TAPIA y EDUARDO LÓPEZ VILORIA**, por presunta violación a normas de marina mercante, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo la presente investigación administrativa de averiguaciones preliminares No. 13022019003, por presunta violación a las normas de marina mercante, que se adelantó por este Despacho en relación al Acta de Protesta No. 211401R, con número de radicado 132019101110 del 23 de abril de 2019, firmado por el señor CARLOS GERMÁN PEÑA LUENGAS, Comandante URR BP - 487, tal como se expone en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, el presente acto administrativo a los señores MARCELO TAPIA y EDUARDO LÓPEZ VILORIA en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales se interpondrán por escrito en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAPITÁN DE FRAGATA **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES.**
CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA.

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: “*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino*”

Por lo anterior, teniendo en cuenta el oficio de citación para la notificación personal de fecha 23 de noviembre del 2020 radicada bajo el Oficio MD-DIMAR-CP03-ASJUR 13202000907, en el que se cita a los señores **MARCELO TAPIA y EDUARDO LÓPEZ VILORIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.234.090.992, para la notificación personal de la resolución que resuelve en primera instancia el procedimiento administrativo sancionatorio por presuntas violaciones a normas de marina mercante; de dicha citación se tiene soporte de no entrega en su lugar de destino con el número de guía 2031114381 del día 24 de noviembre del 2020, otorgado por la empresa de envíos Servientrega.


MILAGRO GAMARRA RUEDA
Asesor Jurídico

El aviso No. 3 de fecha 22 de enero de 2021, Se desfija hoy viernes 29 de enero de 2021, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 29 de enero de 2021.


MILAGRO GAMARRA RUEDA
Asesor Jurídico

(Se adjunta copia íntegra del respectivo acto administrativo)